

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Inmobiliaria del Puerto de Plencia, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la ría de Plencia (Vizcaya) para la construcción de un varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Inmobiliaria del Puerto de Plencia, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
 Término municipal: Plencia.
 Superficie aproximada: 2.779,91 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un varadero.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Cincuenta años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Muelle de ribera de 80,80 metros de longitud.
 Cobertura de 35,30 x 14,50 metros, y rampa de 50 metros de longitud, con pendiente del 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colunga e Infiesto, con hijuelas (V-2.250).

Don José Luis Meana Alonso solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Colunga e Infiesto, con hijuelas (V-2.250) en favor de don Amador Liana Liana, y esta Dirección General, en fecha 15 de enero de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Amador Liana Liana en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.
 Madrid, 25 de junio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—4.420-A.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del F. C. de Baeza a Utiel, sección tercera, trozo noveno, «Camino de acceso a la estación de Las Santanas», término municipal de Albacete.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa del término municipal de Albacete, incoado con motivo de las obras arriba indicadas, cuya relación de propietarios y arrendamientos fué publicada en el diario «La Voz de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia los días 24, 28 y 30 de mayo próximo pasado, respectivamente, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de las referidas fincas afectadas.

Lo que se hace público en los mismos diarios a fin de que los interesados afectados puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la referida Ley.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Amorena. 4.051-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Modificación del proyecto de nueva estación de Badajoz», término municipal de Badajoz.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causas de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Badajoz, por las obras arriba indicadas, que por

estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta 2.ª Jefatura de Construcción, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de septiembre, a las once horas de la mañana, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en el diario «Hoy», de Badajoz, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido Ayuntamiento, o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Amorena. 4.052-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietarios: Don José, don Salvador Sáez Montoro y herederos de Juan Sáez Montoro. Paraje: Cuestas de Orinaza (Barriada de la estación). Polígono: 112. Parcelas: 17 y 21. Clase de terreno: Solar.

Número de la finca: 2. Propietarios: don José y don Vicente Sáez Perales y herederos de Manuel y María Sáez Perales. Paraje: Cuestas de Orinaza (Barriada de la Estación). Polígono: 115. Parcelas: 2 y 3. Clase de terreno: Solar.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal, acequia y desagüe del embalse de Rosarito, en término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal, acequia y desagüe del embalse de Rosarito, en término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres);

Resultando que durante el período de información pública presentaron reclamaciones relativas a omisiones en la relación de propietarios, don José Casado del Río, don Casiano Araujo Timón y don Plácido García Prieto, propietarios afectados por el expediente;

Resultando que una vez informadas las reclamaciones por el señor Perito de la Administración se pasó el expediente a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que don José Casado del Río solicitaba la inclusión de una finca en la relación de propietarios, resulta que aparece a su nombre la finca número 8 de la relación además de ocuparle otra cuyas características se especifican en la relación que se adjunta, debidamente rectificadas.

Don Casiano Araujo Timón, que reclamaba una finca de las que figuran en la relación a nombre de don Abelardo Luengo, hechas las oportunas comprobaciones resultó ser propietario de la finca número 1 don Casiano Araujo Timón.

Don Plácido García Prieto reclama una finca que está afectada y que no figura a su nombre en la relación de propietarios que salió a información pública, se ha comprobado que se trata de la finca número 4 de la relación, que queda desglosada en la forma siguiente: Finca número 4a, de doña Felisa Esteban, y finca número 4b, de don Plácido García Prieto, además de incluirse otra a su nombre que se había omitido y cuyas características figuran en la relación que se adjunta;

Visto el informe de la Abogacía del Estado y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por este expediente, cuya relación se adjunta, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios que figuran en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de junio de 1969. El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—3.979-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Propietarios	Parcela	Polygono	Parcela	Cultivo	Superficie a apropiar — Hectáreas
<i>Camal Camino</i>						
1	D. Casiano Araujo Dimon	Majadal	10	15	Labor 4.ª	0.1248
2	D. Abelardo Luenzo	Idem	10	15	Idem	0.0906
4a	D. Felisa Esteban	Idem	10	16	Idem	0.1089
4b	D. Plácido García Prieto	Idem	10	16	Idem	0.0121
5	D. Santiago Huertas Castaño	La Vega	10	17	Idem	0.1292
6	D. Santiago Huertas Castaño	Idem	10	17	Idem	0.2900
7	D. Santiago Huertas Castaño	Idem	10	17	Idem	0.5680
8	D. José Casado del Río	Idem	10	18	Idem	0.0950
9	D. Santiago Huertas Castaño y don Domin- go Castaño Rubio	Idem	10	19	Idem	0.1775
10	D. Marciano Cañas	Idem	9	95	Idem	0.1275
11	D. Casiano Araujo	Idem	9	100	Idem	0.0675
12	D. Dorado Plaza Fernández	Idem	9	99	Idem	0.1755
13	D. Rufo Herradura	Idem	9	207	Idem	0.1236
14	D. Fernando Cabo	Idem	9	103	Idem	0.1701
15	D. Agustín Chozas	Idem	9	105	Idem	0.0729
16	D. Felisa Esteban	Idem	9	109	Idem	0.1865
17	D. Fernando Lorente	Idem	9	110	Idem	0.3016
18	D. Julian de Tena	Idem	9	111	Idem	0.0758
19	D. Julian de Tena	Idem	9	111	Idem	0.2415
20	D. Casiano Araujo	Idem	9	112	Idem	0.1116
21	D. Casiano Araujo	Idem	9	112	Idem	0.1400
22	D. Casiano Araujo	Idem	9	112	Idem	0.0300
23	D. Valentina Rodríguez Huertas	El Gamo	9	133	Labor 3.ª	0.0950
24	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.5000
25	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2600
26	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2300
27	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2400
28	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Idem	0.2350
29	D. Valentina Rodríguez Huertas	Idem	9	133	Labor 4.ª	0.7718
30	D. Gonzalo Marcó Tomé	Idem	7	1	Idem	0.3032
31	D. Gonzalo Marcó Tomé	Idem	6	124	Idem	0.2450
32	D. Gonzalo Marcó Tomé	Idem	6	123-125	Idem	0.9400
<i>Camino variante Garganta Michanes</i>						
33	D. José Casado del Río	El Gamo			Labor 4.ª	0.2092
34	D. Plácido García Prieto	Idem			Idem	0.0980

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Guadalaviara», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Dirección Técnica del Colegio femenino «Guadalaviara» de Valencia, con sede en el Paseo al Mar número 60, en súplica de que le sea concedida autorización para impartir en dicho Centro los Estudios Nocturnos de Bachillerato Superior;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento de Grad. Superior, por Decreto 660/1968, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril), y que por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1964 se le autorizó la implantación gradual de los Estudios nocturnos del Bachillerato Elemental;

Resultando que la citada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que la implantación de los Estudios Nocturnos se le concedió al Centro gradualmente, conforme preceptúa el artículo 24 del Decreto de 17 de enero de 1963, habiendo llegado a impartir todos los cursos del Bachillerato Elemental en el año académico 1967/68.

Este Ministerio ha acordado autorizar en el presente curso académico 1968/69 los Estudios Nocturnos para la preparación de las alumnas del Bachillerato Superior en el Colegio femenino «Guadalaviara», de Valencia, siempre que continúe reuniendo las condiciones necesarias para el desarrollo eficaz de

tales estudios, cumpliendo con las disposiciones citadas reguladoras de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se acuerda la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «Sagrado Corazón», de Valencia

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio masculino «Sagrado Corazón», de propiedad de los Hermanos Maristas, situado en la calle Salamanca, número 43, de Valencia, en la que solicita autorización para poder impartir en dicho Centro la Sección de Bachillerato Nocturno;

Resultando que el referido Colegio obtuvo el Reconocimiento Superior, por Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 20);

Resultando que la mencionada petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media; Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero, la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 y las Disposiciones Adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación, en cuanto a su titularidad, así como también los locales y material de carácter didáctico y científico de que dispone.

Este Ministerio ha acordado autorizar para el próximo curso 1969/70 la implantación de los Estudios Nocturnos en el